



DOÑA MARÍA LUISA CARRASCO ROUCO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), DEL QUE ES ALCALDE DON JOSÉ BUENAVENTURA RECIO GARCÍA.

CERTIFICA: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

"2. DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 18/2019 SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG.

Se dio cuenta del Dictamen objeto de este punto, emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2019, **que literalmente dice:**

"Vista la propuesta de la Concejalía de Economía, Hacienda, Mayores y Comunicación por la que se inicia este expediente, en la que se pone de manifiesto que han surgido nuevas necesidades cuya satisfacción se considera necesaria y urgente y no puede demorarse al ejercicio siguiente, dado que su ejecución redundaría en el bienestar de los vecinos, siendo insuficiente el crédito disponible de las correspondientes partidas, como son las siguientes:

- Debido a la gran cantidad de fugas de agua y a averías sobrevenidas, hay que incrementar la partida destinada a abastecimiento de agua.
- Debido a la necesidad de acometer reparaciones en las canalizaciones de agua y alcantarillado para evitar más pérdida de agua, es necesario incrementar la partida referente al mantenimiento y reparación de redes de agua y alcantarillado.
- Para facilitar el reciclaje de los industriales del polígono Los Villares y evitar la saturación de los contenedores de RSU, es necesario habilitar más contenedores de reciclaje, por lo que conviene dotar con más recursos a la partida reciclaje de contenedores.
- Debido a la pérdida de contenedores al quemarse la nave municipal de La Carretera de La Mata, es necesario incrementar la partida de Adquisición de contenedores recogida RSU.
- Por el incremento de algunas plagas de insectos y por motivos de salud pública, hay que incrementar la partida denominada Servicio de desratización, desinfección y desinsectación.
- La partida destinada al combustible y carburante de edificios educativos ha sido insuficiente al ser el segundo año de uso del nuevo centro educativo, por lo que se hace imprescindible dotar con más recursos la partida Combustible y carburante edificios educativos.
- Las fiestas del Corpus supusieron el gasto de la mayoría de la partida de Festejos Populares por lo que es necesario incrementar esta partida para atender a las Fiestas de Fin de Verano y cualesquiera otras que pudiese haber antes de fin de año.
- La partida de Gastos Diversos Deportes necesita para la adquisición de material con el que atender a diversas necesidades para el ejercicio deportivo.
- Para poder atender a diversos desperfectos generados en la pista central del polideportivo y en una pista de squash, es conveniente incrementar la partida de mantenimiento y reparación de instalaciones deportivas
- Para poder dotar con más medios en la gestión del Centro de Ocio y Deporte, es necesario incrementar la partida de Material Deportivo Fungible.
- Ante el estado de abandono de las pistas de pádel, es necesario incrementar la partida de Acondicionamiento de instalaciones Deportivas.
- Para atender al protocolo municipal (recepciones de autoridades y vecinos) es necesario incrementar la partida de Atenciones protocolarias y representativas.
- Ante la necesidad de realizar varias informaciones públicas para hacer llegar a la ciudadanía cuestiones de interés público, hay que incrementar la partida de Publicidad y Propaganda General.
- El incremento de miembros de la Corporación en comisiones hace necesario incrementar la partida Indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados.
- El Ayuntamiento, debido a la ausencia de un técnico de contratación y de personal especializado, necesita elaborar pliegos técnicos por lo que se requiere el incremento de la partida Elaboración pliegos técnicos contrataciones.
- Debido a que múltiples despachos del Ayuntamiento carecen del mobiliario necesario para atender al trabajo diario, es conveniente incrementar la partida de Mobiliario Administración General.

Visto que no existe crédito en otras aplicaciones del presupuesto que pudiera detraerse sin deterioro del respectivo servicio, se propone utilizar como fuente de financiación el remanente de tesorería para gastos generales.

Vistos los informes de Intervención 47 y 47 bis/2019 sobre la modificación presupuestaria y su repercusión en el cumplimiento del objetivo de la estabilidad y de la regla de gasto, respectivamente.

Visto que el recurso de financiación que se propone, remanente de tesorería para gastos generales, está disponible para financiar la modificación presupuestaria de referencia,





AYUNTAMIENTO DE VILARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

Esta Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría de cinco votos a favor, de los tres miembros del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y de los dos miembros del Grupo Socialista, y cuatro abstenciones, de los tres miembros del Grupo Municipal Partido Popular y del Vocal del Grupo Municipal del Partido Independiente, **propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación nº 18/2019 del Presupuesto municipal mediante Suplemento de Crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, con la finalidad de incrementar crédito adecuado y suficiente para acometer los gastos más arriba relacionados, que se consideran necesarios y urgentes y cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente, conforme al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS INCREMENTO					
CAP	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL+/- MODIFICACIONES	INCREMENTO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
II	1600.21000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO	15.000,00	5.000,00	20.000,00
II	1610.22101	SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUA	380.000,00	150.000,00	530.000,00
II	1621.22799	RECICLAJE DE CONTENEDORES	12.000,00	15.000,00	27.000,00
VI	1621.62500	ADQUISICIÓN CONTENEDORES RECOGIDA RSU	4.000,00	5.000,00	9.000,00
II	3110.22700	SERVICIO DESRATIZACION, DESINFECCION Y DESINSECTACION	8.000,00	1.000,00	9.000,00
II	3230.22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES EDIFICIOS EDUCATIVOS	15.000,00	8.000,00	23.000,00
II	3380.22699	FESTEJOS POPULARES	135.000,00	25.000,00	160.000,00
II	3410.22699	GASTOS DIVERSOS DEPORTES	10.000,00	11.000,00	21.000,00
II	3420.21200	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	35.000,00	10.000,00	45.000,00
II	3420.22199	MATERIAL DEPORTIVO FUNGIBLE	5.000,00	5.000,00	10.000,00
VI	3420.62200	ACONDICIONAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	100.000,00	30.000,00	130.000,00
II	9120.22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	10.000,00	4.000,00	14.000,00
II	9120.22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA GENERAL	10.000,00	5.000,00	15.000,00
II	9120.23300	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS	35.000,00	6.000,00	41.000,00
II	9200.22799	ELABORACIÓN PLIEGOS TÉCNICOS CONTRATACIONES	5.000,00	25.000,00	30.000,00
VI	9330.62500	MOBILIARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	5.000,00	10.000,00	15.000,00
TOTAL INCREMENTO				315.000,00	

CAP	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	INCREMENTO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VIII	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	6.655.454,21	315.000,00	6.970.454,21
TOTAL INCREMENTO				315.000,00	





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

SEGUNDO: Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Seguidamente se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones: (...)

Finalizado el debate se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor: seis, de los cuatro miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Cs y de los dos miembros presentes del Grupo Municipal Socialista. Votos en contra: ninguno. Abstenciones: seis, de los cinco miembros del Grupo Municipal Partido Popular y del Concejal del Grupo Municipal del Partido Independiente de Villares de la Reina.

Y el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, por mayoría de seis votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones, **ACUERDA APROBAR el Dictamen** que antecede en sus propios términos, adoptando los acuerdos que en el mismo se contienen.”

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con las reservas del artículo 206 del ROF, en Villares de la Reina en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: José Buenaventura Recio García.

LA SECRETARIA,

Fdo.: María Luisa Carrasco Rouco.

